

Expediente: **375/13**

Carátula: **GOMEZ TOMAS ANTONIO C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **05/04/2023 - 05:22**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EMPRESA GUTIERREZ SRL, -DEMANDADA

90000000000 - AUTOTRANSPORTE SAN JUAN S.A., -DEMANDADO

20223970304 - GOMEZ, TOMAS ANTONIO-ACTOR

20172678824 - DERUDDER HNOS SRL, -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 375/13



H20901492229

IBV

JUICIO: GOMEZ TOMAS ANTONIO c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS– Expte. N° 375/13.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de abril de 2023, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L. y atento a la emergencia sanitaria por COVID 19, la misma se lleva a cabo conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada Nro. 226/20, que Reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada Nro. 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas). El Juez Subrogante Dr. Guillermo Alfonso Robledo y la Sra. Secretaria de este Juzgado, Dra. Clara Patricia Reynoso, procede a realizar una videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM, habiendo comunicado el link de acceso mediante proveído de fecha 28/02/2023. Se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia el actor Sr. Gómez Tomás Antonio, DNI N°12.675.345 con su letrado apoderado Dr. Carlos Cruzado Sánchez, y el Dr. Jorge Wyngaard apoderado de la codemandada Dereudder Hnos. S.R.L. y no así Empresa Gutierrez SRL y Autotransporte San Juan S.A..

Abierto el acto, y no existiendo acuerdo entre las partes, se tiene por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación, en su mérito. Acto seguido los letrados apoderados de la parte actora y codemandada "Derudder Hnos. SRL solicitan diferir la producción de pruebas por 10 días, a lo que S.S. resuelve; Hacer lugar a lo solicitado por las partes respecto al diferimiento de la producción de pruebas, las que serán notificadas el día 21/04/2023, dando inicio a partir de ese momento el plazo de producción de pruebas. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando digitalmente el presente instrumento S.S. y la Sra. Secretaria, que da fe.

Actuación firmada en fecha 04/04/2023

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.